

07 Relación familia-escuela como impulsora de la Educación para la Salud. Análisis de la legislación educativa
Family-school relationship as a promoter of Health Education
Analysis of educational legislation**Fátima Rosado-Castellano**mfrosado@unex.es

Universidad de Extremadura. Cáceres, España.

Nieves Martín-Bermúdeznievesmb@unex.es

Universidad de Extremadura. Cáceres, España.

<https://orcid.org/0000-0002-6899-9338>

Fecha de Recepción: 02/05/2020

Fecha de Revisión: 03/05/2020

Fecha de Aceptación: 01/06/2020

<https://dx.doi.org/10.12795/esamec.2020.i01.07>**RESUMEN**

El presente trabajo se muestra como un estudio teórico nacido de la necesidad de estudiar la relación existente entre dos ámbitos importantes para la vida de la persona, escuela y familia, y estos como impulsores de la Educación para la Salud. Para conocer las posibilidades participativas de la familia en la escuela y la inclusión de la Educación para la Salud se aborda un análisis de contenido legislativo en materia educativa que se encuentra vigente en la actualidad tanto a nivel nacional como autonómico, en su caso en Extremadura. Los resultados arrojan que la relación familia-escuela se configura como un entramado favorecedor para la obtención de logros educativos tanto en la infancia como en la adolescencia considerándose la Educación para la Salud una disciplina transversal que abordar curricularmente, contando con la participación de todos los agentes implicados. Como conclusión se destaca que el binomio familia-escuela es un pilar básico para la educación integral.

Palabras clave: Educación para la Salud, Escuela, Familia, Relación padres-escuela, Legislación Educativa.

ABSTRACT

The present work is shown as a theoretical study born from the need to study the relationship between two important areas for the life of the person, school and family, and these as drivers of Health Education. In order to know the participative possibilities of the family at school and the inclusion of Health Education, a legislative content analysis, focusing on educational a matter that is currently at national and regional level, in the case of Extremadura. The results show that the family-school relationship is configured as a favourable framework for obtaining educational achievements both in childhood and in adolescence, considering Health Education as a transversal discipline to be addressed in the curriculum with the participation of all the agents involved. In conclusion, the family-school binomial is a basic pillar for comprehensive education.

Key words: Family, Health Education, Legislation, Parent-school relation, School.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo realizar una revisión teórica y normativa sobre el papel que ocupa la participación de las familias en la escuela y la Educación para la Salud, por ser dos aspectos claves para la educación y fundamentales para un desarrollo óptimo del alumnado. Para ello, se toma como referencia la legislación española en materia educativa, haciendo una síntesis de las principales posibilidades participativas que tienen las familias en las instituciones escolares y del papel que ocupa la Educación para la Salud. Para ello, se lleva a cabo un análisis de cómo se desarrollan y confluyen en contextos educativos formales.

La escuela y la familia, entendidos como microsistemas en el desarrollo de la infancia y agentes claves dentro del mesosistema, son consideradas pilares fundamentales para la obtención de logros educativos por parte del alumnado. En la actualidad, esta premisa toma gran relevancia ya que se está viviendo una época marcada por cambios sociales continuos, donde la educación, en su sentido más amplio y atendiendo a aspectos transversales como es la Educación para la Salud, debe hacerles frente. Ante este panorama ni el sistema educativo ni las propias familias se encuentran preparadas para afrontar estos vertiginosos cambios, de ahí la necesidad de abordarlos desde el entorno familiar y escolar, ya que es donde la infancia y adolescencia pasa la mayor parte del tiempo.

Es en este sentido, que la simbiosis familia y escuela, supone un escudo con el que hacer frente a los desafíos presentes en la sociedad, entendida la educación integral como la herramienta para favorecer un estilo de vida saludable. Esto nos lleva de nuevo a considerar los diferentes sistemas en los que se desenvuelven los y las menores, atendiendo a la dimensión individual, ambiental y social y que se manifiestan en los hábitos cotidianos “conductas de salud, patrones de conducta, creencia, conocimientos, hábitos y acciones de personas para mantener, restablecer y mejorar su salud” (Arrivillaga, Salazar y Correa, 2003, p. 186) con la finalidad de satisfacer las necesidades propias y de la comunidad.

La participación de las familias en la escuela como promotoras de la Educación para la Salud.

La participación de las familias es una pieza angular en los procesos de enseñanza-aprendizaje. A continuación, nos centramos en cómo es articulada dentro del contexto educativo en los diferentes aspectos curriculares, especialmente en relación a la Educación para la Salud.

La participación de las familias en la escuela.

La inclusión de las familias en la educación formal es una preocupación que se refleja desde hace décadas (Aguilar, 2002; Colom, 1994; Delors, 1996; Gimeno, 1999; entre

otros). El vínculo entre la familia y la educación, tal y como es entendida hoy, ha sido fruto de numerosos cambios acaecidos desde la antigüedad hasta la edad contemporánea. Haciendo un breve recorrido y siguiendo a Aguilar (2005) la participación de las familias en la educación de sus hijos/os parte de una educación basada en el ejemplo del hombre valiente, ideal educativo homérico, educación en manos de nodrizas, educación eclesíástica, educación basada en la asunción de funciones políticas y militares, tendencias filosóficas y pedagógicas (Bacon, Rousseau, Locke, Descartes, Pestalozzi, etc.) que buscan métodos idóneos para el pensamiento, la ciencia y la educación, nuevas tendencias educativas con la revolución tecnológica, etc.

Como se puede observar, esta preocupación ha sido reflejada a lo largo de la historia hasta ser regulado a nivel administrativo e institucional. De este modo, “el papel de la legislación en la participación de las familias en la escuela es determinante ya que genera y posibilita los cauces y mecanismos para que pueda producirse” (Cabello y Giró, 2016, p. 33). En los siguientes párrafos, se incluye un compendio de la legislación educativa en España basándonos en los estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014) y Cabello y Giró (2016).

El punto de partida de esta síntesis es la Ley General de Educación de 1970, queda recogida en ella la intencionalidad de ampliar las funciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa y fomentar la creación de asociaciones de padres y madres, el director del centro se plantea como figura central en la toma de decisiones. Es en la Constitución Española de 1978 cuando se reconoce el derecho de las familias a participar en la Educación de sus hijos (artículo 27). Poco después, en la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE) determinándose dos tipos de órganos de gobierno en los centros educativos, los unipersonales y los colegiados, siendo la participación posible en los segundos. Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (LODE) sistematiza la creación de los Consejos Escolares territoriales y el Consejo Escolar del Estado, autorizase la creación de órganos de participación y consulta en las Comunidades Autónomas (Consejos Escolares Autonómicos) y ofreciendo la posibilidad de crear Consejos Escolares comarcales o municipales. A pesar de ello, el profesorado y la figura del director mantendrán su mayor representatividad. El proceso de transformación a los estándares europeos derivó en la adaptación de la composición de los órganos de gobiernos de los centros y favoreció a la leve mejora del aumento de la participación de las familias en la escuela, a pesar de ello la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Organización General del Sistema Educativo, no modificaba aún los cambios aprobados en su antecesora.

Es en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG) donde comenzarían a considerarse mo-

dificaciones reales al respecto de los órganos de toma de decisiones de los centros. Esta Ley aborda la descentralización, la autonomía y la evaluación del sistema, atribuyéndose al Consejo Escolar la aprobación del proyecto educativo y general del centro, donde la participación de los padres estaba limitada a que uno de los representantes en el mismo fuera designado por la asociación de padres más representativa del centro. En 2002, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) recoge los derechos y obligaciones de los padres y madres (artículo 3) en relación a la educación de sus hijos y los órganos de gobierno son modificados delimitándose las funciones del Consejo Escolar.

Los años posteriores son cruciales en cuanto a la regulación de la gobernanza compartida en los centros amparada por legislación educativa. En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) se amplían los derechos y deberes de los padres recogidos en la anterior ley y se establecen los compromisos educativos a asumir por las distintas partes. Los Consejos de Gobierno y los directores de los centros adquieren determinadas competencias, siendo éstos y el profesorado los que mantiene un peso mayor en las instituciones. Por último, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) reconoce como primeros responsables de la educación de sus hijos a las familias, establece como derecho fundamental la elección del tipo de educación y centro, derecho a la información y asesoramiento, consulta sobre la aplicación de programas para el rendimiento de los alumnos, entre otros, aumentando la participación de las familias en la escuela.

No es de extrañar que, a partir de entonces, autores como Colás y Contreras (2013), pongan de relieve la importancia de incluir a las familias en el centro educativo; ya no solo para la adquisición de competencias y la consecución de unos resultados de aprendizaje sino para elevar el propio interés del alumnado como protagonistas de su desarrollo. Lo que a su vez influye en el aumento de “la satisfacción de las relaciones entre educadores y padres, mejorando tanto la motivación como las expectativas de ambos con respecto al proceso educativo” (Op. cit., p.488).

De igual manera, se ha de considerar que diferentes cambios sociales han influido de manera directa en las familias como son su estructura, relaciones familiares, necesidades, tipología de intervenciones, entre otros. Teniendo en cuenta esto, Aguilar (2002) considera que las familias necesitan de un marco referencial para guiar, orientar y educar a sus hijos e hijas ante las situaciones de inestabilidad e incertidumbre que generan estos cambios, existiendo un distanciamiento entre la educación recibida y la que les toca ofrecer ahora.

En cuanto a la escuela, siguiendo la pregunta formulada por Hernández y López (2006) sobre qué sistema educativo quieren las familias para sus hijos e hijas, reco-

gida de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (en adelante AMPAS) indican que se busca: a) un sistema de calidad que cuente con la financiación necesaria para cubrir necesidades materiales y profesionales; b) un sistema competente a nivel europeo; c) unas escuelas que preparen a sus hijos para el desenvolvimiento profesional; d) una escuela con contenidos curriculares orientados a la formación de ciudadanos cultos y críticos; e) metodologías adaptadas a procesos de aprendizajes; f) profesorado con mayor formación técnico profesional; g) sistema escolar flexible en su estructura y organización que se amolde a los cambios sociales y familiares experimentados; y h) que la normativa escolar dote de competencias suficientes a los consejos escolares. En este caso, son de especial interés los dos últimos aspectos, la flexibilidad de la estructura, así como el marco regulador, dada la relación directa entre la escuela-familia.

Remando en esta misma dirección, la importancia de la participación de las familias en los recursos escolares es considerada un indicador para valorar la Calidad de los Sistemas Educativos (Unicef, 2014) situándolos como dos elementos que deben ser coordinados por compartir esa función clave de una manera eficaz. A pesar de ser reconocida esta cuestión como clave en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la participación de las familias en la escuela como parte de la comunidad educativa sigue siendo un desafío para los centros educativos. Las familias son un recurso de inmensurable valor por su capacidad para “la identificación de las barreras y los facilitadores que afectan a la presencia, al aprendizaje y a la participación de los alumnos y alumnas” (Simón y Barrios, 2019, p. 52).

En este contexto varios son los factores derivados de los diferentes agentes implicados que facilitan o dificultan la participación de las familias en los recursos escolares. Así se mantiene la necesidad de establecer órganos de participación que conecten las necesidades de las diferentes partes y se establezca un hilo conductor de conexión, teniendo en cuenta que en la comunidad educativa se ha de considerar a todas las partes implicadas, es decir, alumnado, equipo educativo, familia, comunidad y sociedad en general. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014) considera que

los factores que inciden en la dificultad de construir una colaboración real entre familias y centros son muy diversos, pero a ellos subyace el hecho de que en los sistemas escolares prevalece todavía una visión muy tradicional de las relaciones entre los padres y la escuela, con una distinción precisa entre los roles de ambos y una escasa atención a la interacción fructífera entre ellos. (p.49)

En este orden, Talavera-Ortega y Gavidia (2007) destacan como una de las principales dificultades la necesaria colaboración de las familias y que a su vez estas expresan la falta de tiempo como principal inconveniente para su participación a pesar de que

constatan la importancia de la instrucción de sus hijos. Existiendo apatía o falta de interés por parte de las familias en la participación de la vida escolar (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014).

En contraposición con esta idea, desde este mismo organismo se entiende que entre las barreras que tienen los padres a la hora de participar activamente está la resistencia que existe por parte del profesorado en lo referido a los aspectos pedagógicos, llegándose a considerar una intromisión por la falta de formación, limitándose la participación de las familias a cuestiones menores (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014).

Los procedimientos más empleados para garantizar la cooperación familiar en el sistema educativo son la existencia de asociaciones de familias y su inclusión en los órganos de participación del sistema educativo. En el primer caso la organización en asociaciones, federaciones y confederaciones regionales y naciones suelen ser una práctica habitual. En el segundo caso, la participación en los órganos de presentación está vinculada a su inclusión en el Consejo Escolar del Estado y específicamente de la Comunidad Autónoma, municipio y centro de escolarización, teniendo en según qué casos competencias en la consulta o decisión. En este sentido, se aboga por que la participación de las familias en la escuela supere estos eslabones y se oriente a una participación activa basada en el crecimiento mutuo de toda la comunidad educativa.

Por su parte, Cabello y Giró (2016) entienden que esta participación puede centrarse en función de dos variables, por un lado, el carácter formal o informal y por otro, si es colectiva o individual. La participación formal estaría orientada a aquella de carácter institucional y reglada, en caso de ser individualizada sería la tutoría y si fuese colectiva estaría referida al Consejo Escolar y las AMPAS. En la informal se hace mención a los encuentros y conversaciones informales en diferentes espacios y si fuese colectiva estaría ligada a los movimientos sociales vinculados a la educación.

Si bien, existen diferentes acciones destinadas al apoyo educativo para familias atendiendo a la realidad actual en la que existe gran variedad de modelos familiares y la diversidad en la forma de desempeñar el rol parental (Peña, Máiquez y Rodrigo, 2014). En relación a esto las necesidades de apoyo dependerán de las características de dichas familias, así como de las necesidades propias de los y las menores y el contexto psicosocial en el que se encuentran inmersos.

Educación para la Salud en el ámbito escolar.

La Educación para la Salud, entendida dentro del ámbito legislativo como “proceso educativo e instrumento de salud pública, se sustenta sobre dos derechos fundamen-

tales: el derecho a la educación y el derecho a la salud” (Fortuny y Gallego, 1988, p.287). Actualmente, es concebida como disciplina transversal y supone un reto para la ciudadanía que debe ser abordado tanto desde el seno familiar como escolar, optimizando el proceso y/o los resultados al trabajarse holísticamente. Este derecho requiere de la necesidad creciente de aunar esfuerzos entre la familia y la escuela ante este desafío de fomentar hábitos saludables entre los escolares y, por consiguiente, la obtención de sociedades preocupadas por la calidad de vida.

En el caso de la Educación para la Salud, uno de estos proyectos es la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, a través de las cuales, y gracias al conjunto de actividades comunitarias que realiza, se pretende intervenir en los factores determinantes de la salud de la población y en la formación conjunta de las personas que intervienen: alumnos, profesores, padres, sanitarios, etc. (Gavidia, 2004, citado en Talavera-Ortega y Gavidia, 2007, p.120)

Si bien estamos de acuerdo en que la percepción del profesorado es muy importante a la hora de llevar a cabo un Programa de Salud en las Escuelas, consideramos que es vital la implicación de las familias, ya que es en la vida cotidiana donde se ponen en práctica aquellas actitudes y comportamientos trabajadas desde el centro escolar “los objetivos y estructuras de la escuela se han consolidado como ámbito idóneo para el desarrollo sistemático de la Educación para la Salud, sin dejar de lado para este desarrollo a la familia y la comunidad” (UIPES, 2003, citado en Gutiérrez, 2003, p.120).

Esta sistematización viene regulada en las líneas de trabajo que establece el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017) en el Plan estratégico de salud escolar y estilos de vida saludable donde define como actuaciones la “línea 1: Establecer y reforzar marcos de colaboración institucional entre la Administración central y autonómica, y los agentes implicados para la promoción de estilos de vida saludable en el ámbito educativo” y la “línea 3: Crear y desarrollar la Red Estatal de Escuelas Promotoras de la Salud y favorecer la creación y mantenimiento de Escuelas y Redes de Escuelas Promotoras de Salud” (p.28).

Familia y salud en el contexto escolar.

Las realidades familiares son diversas y los estilos de vida de las familias en el contexto aula pueden ser tan diferentes como alumnado escolarizado, si bien a nivel centro escolar se convierte en infinito. Atendiendo a los tipos de participación que pueden darse en los centros educativos a través del modelo de Vogels (2002, citado en Colás y Contreras, 2013, p.489) encontramos diferentes niveles de implicación en el ámbito educativo, estos son: consumidores, clientes, participantes y socios. O si-

guiendo la clasificación de Simón y Barrios (2019) quiénes plantean los siguientes: ficticia, simbólica, parcial, activa o plena, otorgándole a esta última la característica de corresponsabilidad.

Es por ello que al considerarse la interacción entre los diferentes sistemas en los que se desenvuelve el ser humano, se considera adoptar el concepto de salud comunitaria, que incluiría la perspectiva de salud desde los diferentes sistemas que Bronfenbrenner, promulga desde la Teoría Ecológica de sistemas, contemplando y respondiendo a la interacción entre las características individuales, de las familias, del contexto social, cultural y ambiental; así como el marco regulador como son las políticas públicas, y que se materializan en las diferentes organizaciones, recursos e instituciones y actores con el fin de promover la promoción de la salud (Martínez Cía, et al., 2018; Sampaio, 2004) teniendo en cuenta el grado de implicación de las familias en los centros educativos.

Por tanto, es importante reflexionar y analizar desde diversos enfoques, de un lado la relación de los centros educativos en cuanto a la atención de la diversidad de las familias, así como las oportunidades que ofrecen para ello y por consecuencia la consideración de estas en la promoción de prácticas de educación para la salud desde las limitaciones y posibilidades del contexto familiar a fin de llevar a cabo estrategias eficaces para la promoción de la salud.

MATERIAL Y MÉTODO

El fin principal es determinar el estado en el que se encuentra la participación de las familias en la educación y el estado de la Educación para la Salud en las etapas de infantil, primaria y secundaria dentro del marco del sistema educativo español tanto nacional como en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A la par, se analiza el contenido y se compara entre las distintas normativas, pudiendo identificar, describir y cotejar la importancia que tiene la participación de las familias y la Educación para la Salud en la legislación y, por ende, en los currículos educativos de infantil, primaria y secundaria tanto en España como en Extremadura. Este análisis está orientado hacia dos vertientes, por un lado, se estudia el papel de la familia en la escuela y, por otro lado, se analiza el papel que ocupa la Educación para la Salud dentro de las mismas.

Para la elaboración de este estudio se realiza un análisis de contenido de carácter descriptivo, concretamente de la legislación educativa que se encuentra vigente en la actualidad a nivel nacional y autonómico, en su caso en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los documentos estudiados son las leyes en materia educativa que vertebran el actual sistema educativo: a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Edu-

cación; b) Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; c) Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

La metodología empleada en esta investigación es la técnica cualitativa del análisis de contenido inspirándonos en las teorías de varios autores (Alonso, Volskens y Gómez, 2012; Andréu, 2002; Bardin, 2002; Cáceres, 2003; Fernández, 2002; López, 2002; Piñuel, 2002; Porta y Silva, 2003). Para ello se ha analizado el contenido de la legislación partiendo del establecimiento de objetivos, contenidos claves y documentos de estudio.

Posteriormente se han establecido las dimensiones de análisis, facilitando la categorización y codificación para finalmente extraer una serie de conclusiones. Las dimensiones de análisis responden a las nueve categorías siguientes:

1. Existencia de capítulo propio de participación de las familias y Educación para la Salud;
2. Papel de las familias;
3. Papel de la entidad pública competente;
4. Etapas educativas y su relación con las familias y Educación para la Salud;
5. Existencia de servicios de apoyo y asesoramiento a las familias;
6. Familia y escuela: conciliación laboral y económica;
7. Familias y profesorado;
8. Educación para la Salud;
9. Familias y Educación para la Salud.

De este modo, siguiendo las especificaciones establecidas por Fernández (2002) se realiza un análisis de documentos, en este caso, la legislación tanto a nivel nacional como autonómica, concretamente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia educativa, analizándose los aspectos materiales, en tanto que se pretende determinar la naturaleza de sus componentes, aspectos tecnológicos entendiendo sus usos y aplicaciones y en sus relaciones externas y sus alcances sociológicos.

En segundo lugar, y para lograr mayor nivel de concreción, se prosigue con el análisis detallado de la normativa referida al establecimiento de los currículos educativos de educación infantil, primaria y secundaria. En su caso, encontramos tanto a nivel nacional como autonómico: d) la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil; e) Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria; f) Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; g) Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación

Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura; h) Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura; i) Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESULTADOS

El estudio arroja resultados en los que el papel de las familias y la Educación para la Salud se encuentran incluidos como aspectos transversales y se tornan imprescindibles para el adecuado desarrollo del alumnado. Estos son entendidos desde la heterogeneidad y atención de las necesidades tanto del alumnado como de sus familias y la sociedad en general.

Veamos en detalle su inclusión dentro de la normativa.

- Normativa nacional: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Existe una evolución desde la LOE a la LOMCE donde no solo se van a ratificar aspectos de su antecesora, sino que se va a ampliar su foco de atención a otros aspectos concernientes a la adquisición de hábitos saludables en el alumnado. En ambas leyes desde el preámbulo se toma en cuenta que es un principio fundamental la necesidad de que todos los miembros de la comunidad educativa colaboren para lograr una educación de calidad, valorando que la responsabilidad del éxito escolar no solo recae en el alumnado sino también sobre sus familias, el profesorado, centros docentes y la sociedad. Por ello, se ha de promover la colaboración estrecha entre las familias y las escuelas y, uno de los objetivos de la reforma es introducir nuevos patrones de conducta que ubiquen la educación en el centro de la sociedad y economía por lo que la transformación de la educación no solo depende del sistema educativo, sino que es toda la sociedad la que debe asumir un papel activo, entre las que se encuentran las familias.

No existe capítulo propio, sino que se aborda el papel de las familias en la educación de sus hijos a lo largo de todo el texto y vinculado a diferentes ítems. De igual manera no se establece ningún servicio de apoyo y asesoramiento a las familias, siendo las Administraciones educativas las encargadas de garantizar un adecuado asesoramiento individualizado.

La presencia de las familias está en todas las etapas educativas, definiéndose en cada una de ellas de acuerdo a las características del alumnado, apreciándose una evolución en la que a medida que se avanza de nivel la participación va disminuyendo.

El papel que adoptan es que deben colaborar activamente, considerándose como un principio (capítulo 1, artículo 1). La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad. Asimismo, han de comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y de los centros. En lo relativo a la admisión de alumnos, se tendrán en cuenta la libertad de elección de centro por parte de padres o tutores, así como en caso de no existan plazas suficientes, se valorarán aspectos concernientes a aspectos familiares como son la renta per cápita de la familia, condición de familia numerosa, acogimiento familiar, cercanía al domicilio familiar, etc. Dentro de esta promoción de la participación se estimará la conciliación familiar, laboral y escolar.

Las Administraciones educativas serán las encargadas de fomentar la participación de todos los agentes del centro educativo y adoptarán medidas que promuevan e incentiven dicha colaboración, originando compromisos educativos entre las familias y el propio centro en relación a actividades que mejoren el rendimiento académico del alumnado. El director del centro, tiene como competencia impulsar esta colaboración tanto con las familias como con las instituciones y organismos del entorno.

En relación a las funciones del profesorado (artículo 91), las familias junto a estos participarán en la tutoría de los alumnos, orientando y apoyando en su proceso educativo. Además, proporcionarán información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como orientación para su cooperación en el mismo.

Por otro lado, la Educación para la Salud, recogiendo lo indicado en el título Preliminar, capítulo I, principios y fines de la educación, se establece que el sistema educativo debe favorecer el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte (LOE, 2006). La mención que se hace es a través de los objetivos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional en tanto que se considera importante conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los demás, respetando las diferencias, fomentar el valor de la higiene y la salud, incorporar la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal, social y valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, cuidado de los seres vivos y medio ambiente, entre otras. Asimismo, en la Formación Profesional se pone en valor la importancia de trabajar en condiciones de seguridad y así prevenir posibles riesgos derivados del trabajo. Las Administraciones educativas serán las encargadas de adoptar medidas para el fomento de la actividad física y dieta equilibrada.

La relación que se establece entre la familia-escuela-salud se basa en que la escuela se convierte en niveladora de diferencias en tanto que entre los derechos de los alum-

nos está el recibir ayudas y apoyos precisos para compensar carencias y desventajas de tipo personal, social y familiar. En este sentido, la misma favorece el acceso y permanencia en el sistema educativo a la par que dota a los alumnos de protección ante casos de infortunio familiar o accidente, entendiéndose por estos, todos aquellos hechos que afectan negativamente al desarrollo del alumnado (violencia paterno-filial, violencia de género, maltratos, etc.). Entre los principios del sistema educativo, debe existir un esfuerzo compartido por el alumnado, las familias, profesores, centros y el conjunto de la sociedad para una mejora efectiva.

- Normativa autonómica: Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

En la Ley extremeña (LEEx) se dedica un capítulo a las familias, concretamente en el Título III dedicado a la Comunidad Educativa, en los que a través de los artículos 49 al 55 se regulan los aspectos concernientes a la misma. En esta Ley se apuesta por la implicación activa de las familias, considerándolas como las primeras responsables de la educación de sus hijos por lo que “deben corresponsabilizarse del proceso educativo y del éxito escolar en estrecha colaboración con el profesorado” (artículo 49). De igual manera, se tendrá en cuenta la demanda de las familias, se garantizará la libre elección de centro y las familias serán informadas por los centros educativos de los recursos y servicios específicos que ofrecen. El papel que ocupa la familia en la atención a la diversidad está vinculado a la participación en la toma de decisiones vinculadas al proceso educativo de sus hijos. Las familias contribuirán a la prevención de conflictos a través de la práctica de actuaciones necesarias y coordinadas para garantizar el principio básico de la convivencia escolar. Además, se realizarán actividades escolares y extraescolares en cooperación con las familias (planes de lectura, escritura, etc.) y se potenciará la prestación de servicios educativos complementarios para facilitar la conciliación familiar y laboral (aulas matinales, residencias escolares, comedores, etc.).

Las Administraciones educativas serán las encargadas de promover e incentivar una reciprocidad efectiva entre las partes. En este contexto, la Junta de Extremadura llevará a cabo varias acciones en las que promoverá programas que estimulen la participación de las familias y su formación, a través de reuniones, tutorías y sesiones del Consejo Escolar, fomentará la creación de escuelas y asociaciones de familias y la promoción de actividades culturales. Igualmente, se recoge una serie de derechos (artículo 51) y de deberes (artículo 52). En cuanto a los servicios de apoyos relacionados con el asesoramiento se enfocan a la orientación psicopedagógica de los centros, alumnado, profesorado y familias.

En lo relacionado a las diferentes etapas, según la LEEx, en la etapa de Educación Infantil se pretende un desarrollo progresivo de la autonomía del alumnado contando

con la cooperación de las familias. La Educación Primaria y Secundaria no abordan aspectos vinculados a las familias, aunque se aclara que para conseguir que el alumnado desarrolle al máximo sus capacidades, es necesario de la colaboración de las familias en el proceso.

En lo concerniente a las funciones del profesorado con respecto a las familias, estos deben trabajar de manera coordinada para la individualización de la enseñanza, orientación del aprendizaje y la información de los logros adquiridos a través de tutorías presenciales o comunicaciones electrónicas.

Por último, para abordar la Educación para la Salud en el artículo 196, expresa que

“la Administración educativa podrá suscribir convenios con los medios de comunicación para la realización de programas que reflejen intereses, inquietudes y pautas de comportamiento adecuados para la educación del alumnado, tales como la igualdad de género, la interculturalidad, la adopción de hábitos saludables y el respeto al medioambiente y a los derechos humanos” (LEEX, 2011, p.61).

- Currículos a nivel nacional: Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil; Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

En los tres documentos los aspectos de Educación para la Salud y participación de las familias son abordados a través de las directrices establecidas y transversalmente mediante las diversas asignaturas.

Los docentes por su parte, a través de la figura del tutor, será la persona de referencia para el niño y se encargará de establecer la relación y coordinación educativa con las familias. En ella se destaca la importancia de la acción tutorial para orientar el proceso educativo del alumnado, siendo el profesor tutor el que mantenga una relación permanente con la familia.

La autonomía de los centros docentes, se mantiene en todos ellos y serán éstos los encargados de promover compromisos con las familias y los propios alumnos para facilitar el progreso educativo.

En los currículos se recoge la importancia de la relación familia-escuela. A grandes rasgos, se refleja que la relación debe estar basada en un modelo de participación donde se prime el diálogo, la comunicación y la opinión profesional a fin de favorecer

una implicación activa por parte de las familias. Conocer las características de las familias se torna un aspecto fundamental para un buen desarrollo participativo entre escuelas-familias.

La salud también es una pieza angular en los objetivos de las etapas en las que se busca que el alumnado pueda valorar la higiene y los hábitos saludables a través del conocimiento del cuerpo humano y el respeto a las diferencias. La promoción de la salud, el fomento de hábitos saludables, la mejora de la calidad de vida y respeto al entorno y medio ambiente, por su repercusión directa con la salud, son indispensables. Serán las Administraciones educativas las encargadas de la adopción de medidas para el fomento de la actividad física y la alimentación saludable durante la jornada escolar, a fin de favorecer una vida activa, saludable y autónoma. En este sentido, se busca la mejora de la calidad de vida de toda la comunidad educativa.

- Currículos extremeños: Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los currículos extremeños no son ajenos a la importancia que tiene la participación de las familias en la escuela y la promoción de la Educación para la Salud, reflejándose tanto en sus contenidos y objetivos como en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

Los centros, haciendo uso de su autonomía, promoverán compromisos con las familias del alumnado donde se especifiquen el papel que ambas partes tendrán para llevar a cabo el mejor progreso educativo de los discentes. La Consejería competente en esta materia, podrá establecer el marco regulador de estos compromisos y acuerdos.

La acción tutorial y orientación educativa son importantes en tanto que guiarán al alumnado y sus familias de manera general y, especialmente en lo relativo al tránsito entre las etapas educativas y el acceso a etapas superiores, orientándoles en las opciones e itinerarios y salidas académicas y profesionales de cada etapa. El profesor tutor, en colaboración con el departamento de orientación, facilitará la coordinación y cooperación entre el centro educativo, los docentes, estudiantes, las familias y el entorno social, manteniendo una relación fluida y continua. La metodología didáctica, de carácter activa y participativa, debe tener en cuenta el contexto y las características del alumnado, siendo fundamental implicar a las familias.

La Educación para la Salud es abordada dentro de los elementos transversales, trabajando tanto la salud física como psicológica. En la Educación Infantil se sientan las bases para un crecimiento saludable enfocado hacia su aprendizaje y desarrollo; en Primaria es relevante valorar la higiene y la salud, aceptar su cuerpo y el de los demás, respetando las diferencias y utilizando la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y, en Educación Secundaria se fomentan hábitos saludables y la prevención de prácticas nocivas, especialmente aquellas vinculadas al consumo de sustancias tóxicas y adicciones tecnológicas. Además, en todas ellas es significativo que aprendan a valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud.

A grandes rasgos, se puede afirmar que las directrices vinculadas al establecimiento de los currículos básicos en las distintas etapas y ciclos son más concretas en los que se refiere a la Educación para la Salud como elemento clave para un adecuado desarrollo del alumnado en los diferentes ámbitos. Por el contrario, se hace menor mención al papel que ocupan las familias en todo el proceso educativo a pesar de que se trabaja transversalmente en algunas asignaturas.

CONCLUSIONES

La educación es una práctica social en la que la infancia y la adolescencia se enriquecen a través de los contenidos teóricos y prácticos mediante la experiencia, por lo que la misma ha de iniciarse antes de la educación escolar obligatoria, es decir, en las familias y las comunidades, que deben involucrarse en dicho proceso (Delors, 1996).

Ante este escenario, la escuela no es ajena a sufragar las necesidades que la sociedad presenta y ayuda a equilibrar las desigualdades, especialmente en las primeras etapas, a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La configuración curricular actual

permite ajustar la oferta formativa y sus itinerarios a la demanda de las familias y a la proximidad de facultades o escuelas universitarias y otros centros docentes, y favorece la especialización de los centros en función de los itinerarios ofrecidos, al mismo tiempo que se plantea que la oferta educativa dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado, garantizando la equidad e igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. (BOE, nº 3, 2014, p. 170)

En este sentido, entendemos que los centros educativos son los espacios adecuados para el arbitraje entre la familia y la educación, constituyéndose como un mesosistema imprescindible. Se ha de atender tanto al currículo académico establecido como a cuestiones transversales vinculadas estrechamente al adecuado desarrollo del alumnado en todas las áreas de su vida, en su caso y, centrándonos en nuestro objeto de

estudio, la Educación para la Salud. Estos aspectos trasversales constituyen ejes de conocimientos que conectan

la institución escolar con el entorno social y la realidad cotidiana del alumnado, atravesando todo el proceso de enseñanza-aprendizaje e impregnando el currículo. Adquieren especial significado, en esta etapa, los temas de convivencia, salud, seguridad vial, consumo, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre los sexos e interculturalidad. (DOE nº 12, 2008, p. 1232)

Desde este prisma la educación integral no puede concebirse un abordaje disgregado entre la escuela y familia, entendiéndose que tanto la Educación para la Salud como la participación de las familias en escuela son pilares fundamentales para el desarrollo pleno del alumnado. Esta interacción sienta las bases, por un lado, de una sociedad saludable en tanto que en este proceso de enseñanza-aprendizaje existe una educación multidireccional entre los distintos miembros de la familia, y, por otro lado, se satisface el derecho de las familias a la participación en la educación de sus hijos e hijas contribuyendo a desarrollar una cultura transformadora de la sociedad.

En definitiva, estos aspectos se encuentran recogidos en los diferentes documentos analizados poniendo en valor el entorno escolar como medio idóneo para el abordaje de la Educación para la Salud y la inclusión de los diferentes miembros de la comunidad educativa. A pesar de ello, aún queda bastante camino que transitar para que la escuela se configure como un espacio óptimo de participación en el que se pongan en práctica la totalidad de las directrices establecidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, M.C. (2002). *Educación familiar: una propuesta disciplinar y curricular*. Málaga: Aljibe.
- Aguilar, M.C. (2005). Las prácticas educativas en el ámbito familiar. En P. Dávila, y L. Naya, (Eds.). *La infancia en la historia: Espacios y representaciones* (pp. 1-10). Granada: Universidad de Granada.
- Alonso, S., Volkens, A., y Gómez, B. (2012). *Análisis de contenido de textos políticos. Un enfoque cuantitativo*. Madrid: Centro de investigaciones sociológicas.
- Andréu, J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Sevilla: Fundación de Estudios Andaluces.
- Arrivillaga, M., Salazar, I.C., y Correa, D. (2003). Creencias sobre la salud y su relación con las prácticas de riesgo o protección en jóvenes universitarios. *Colombia Médica*, 34(4), 186-195.
- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Madrid: Akal Ediciones.
- Cabello, S., y Giró, J. (2016). La participación de las familias en la escuela: una cuestión compleja. *Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas*, 7, 28-48. <https://doi.org/10.5944/reppp.7.2016.16302>
- Cáceres, P. (2003). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Revista de la escuela de psicología*, 2, 53-82.
- Colás Bravo, P., y Contreras Rosado, J. A. (2013). La participación de las familias en los centros de Educación Primaria. *Revista de Investigación Educativa*, 31(2), 485-499. <http://dx.doi.org/10.6018/rie.31.2.171031>
- Colom, A. (1994). La familia como agencia educativa. En A. Colom y otros, *Teoría de la educación* (pp.227-251). Madrid: Tauru.
- Constitución Española (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313-29424.
- Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*, 12, de 18 de enero, pp. 1216-1272.
- Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*, 114, de 16 de junio de 2014, pp. 18965-19283.
- Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*, 129, de 6 de julio de 2016, pp.17347-18550.
- Delors, J. (1996). Los cuatro pilares de la educación. En UNESCO. *La Educación encierra un tesoro* (pp. 91-103). Madrid: Santillana.
- Fernández, F. (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales*, 2(96), 35-53.
- Fortuny, M., y Gallego, J. (1998). Educación para la Salud. *Revista de Educación*, 287, 287-306.
- Gimeno, A. (1999). *La familia: el desafío de la diversidad*. Barcelona: Ariel.
- Gutiérrez, J.J. (2003). *Formación en Promoción y Educación para la Salud*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, y Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Hernández, M.A., y López, H. (2006). Análisis del enfoque actual de la cooperación padres y escuela. *Aula Abierta*, 87, 3-26. Recuperado de <https://www.unioviado.es/reunido/index.php/AA/issue/viewIssue/1034/133>
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970, pp. 12525-12546.
- Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares. *Boletín Oficial del Estado*, 154, de 27 de junio de 1980, pp.14633-14636.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 159, de 4 de julio de 1985, pp. 1-21.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990, pp. 28927-28942
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. *Boletín Oficial del Estado*, 278, de 21 de noviembre de 1995, pp. 33651-33665.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 307, de 24 de diciembre de 2002, pp. 45188-45220.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006, pp. 1-110.

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, pp. 1-110.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*, 47, de 9 de marzo de 2011, pp. 5952-6035.
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*, 4, 167-179.
- Martínez Cía, N., Pérez Pérez, M., Heras-Mosteiro, J., Gutiérrez Ávila, G., Díaz-Olalla, J.M., y Ruiz-Giménez Aguilar, J.L. (2018). Encuentros y desencuentros entre salud comunitaria y sistema sanitario español. Informe SESPAS 2018. *Gaceta Sanitaria*, 32(S1), 17-21. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.06.004>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2014). *La participación de las familias en la educación escolar*. Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:c60ac608-1cc3-49fc-9605-ad20f35b0627/estudioparticipacion.pdf>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2017). *Plan estratégico de salud escolar y estilos de vida saludable (2016-2020)*. Recuperado de https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=18742
- Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil. *Boletín Oficial del Estado*, 5, pp.1016-1036.
- Peña, M., Máiquez, M.L., y Rodrigo, M.J. (2014). Efectos de la inclusión de contenidos de desarrollo personal en un programa de educación para familias en riesgo psicosocial. *Anales de psicología*, 30(1), 201-210 <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.1.152331>
- Piñuel, J.L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas de análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 3(1), 1-42.
- Porta, L., y Silva, M. (2003). La investigación cualitativa: el análisis de contenido en la investigación educativa. *Anuario Digital de Investigación educativa*, 14, 388-406.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 52, de 1 de marzo de 2014, pp. 1-58.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. *Boletín Oficial del Estado*, 3, de 3 de enero, pp. 169-546.
- Sampaio Alves, V. (2005). A health education model for the Family Health Program: towards comprehensive health care and model reorientation. *Interface*, 9(16), 39-52. <https://doi.org/10.1590/S1414-32832005000100004>.
- Simón Rueda, C. y Barrios Fernández, A. (2019). Las familias en el corazón de la educación inclusiva. *Aula Abierta*, 48(1), 51-58.
- Talavera-Ortega, M., y Gavidia Catalán, V. (2007). Dificultades para el desarrollo de la educación para la salud en la escuela. Opiniones del Profesorado. *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, 21, 119-128.
- UNICEF (2014). *Guía para la mejora del clima escolar en los centros educativos*. Disponible en <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/guia-mejora-clima-escolar-centros-educativos>.